

Habiendo de resolver esta Ciudad la Carga de
 Penales para su Exacción y Remediación e
 modo de su Práctica parece no se encuentra otro que
 mas se proporcione a las circunstancias presentes que el
 que todos sus vecinos de esta Ciudad y campo sin exemp-
 contribuirán a ello, a proporción de sus convenientias que
 para poderlo Regular se dividirán en cinco clases
 los vecinos del casco de la Ciudad y sus arrabales, y en
 quatro los del campo como se explicará en este Papel
 debiendo formarse una Junta para ello de Sugetos en
 quien concurren las circunstancias de autoridad y moralidad
 ynteligentes, doctos y de buena fama. Las razones q.
 ay para que así se execute son las siguientes:

La Primera que habiendo Representado
 esta Ciudad a S.M. con tan ponderadas como
 ciertas y justas razones la imposibilidad
 de pagar carga tan onerosa como la
 de 400. R.^s al año algo mas o menos que
 componerán los Penales de la Ex-
 nación y habiendo S.M. Resuelto que sin
 embargo de lo Representado se paguen y n-
 terin que lo considera cargar a otros miembros
 solamente de quien sea alguna imposibilidad
 parece es saltar a la Verdad conque debe el
 Estado al Rey tratar y contingente una
 aspera Resolución por ello ademas de quedar
 en el mal concepto para en adelante que
 se puede considerar Resolviéndose por la des-
 gracia de conatiempo que esta Ciudad padie-
 ran los conceptos si pareciere se fuese a la

